



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020  
Año del General  
Manuel Belgrano

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004  
Dto: N° 18 - SdeG - 2004  
Obligatoriedad: Art. N° 102

### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

#### INTENDENTE MUNICIPAL

## SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.  
**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
SRA. CALI VELASCO GRETEL  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SR. ROS LUCAS DAMIÁN  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**  
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER  
**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO  
SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
SRA. LAZART VANESA JUDITH  
DIRECCIÓN DE CULTURA  
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL  
DIRECCIÓN DE TURISMO  
SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.  
DIRECCIÓN DE DEPORTES  
SR. LEDESMA HUGO ALDO  
JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"  
SRA. AVALO PAOLA ROMINA  
SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR  
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE  
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL  
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR  
SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO  
SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL  
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE  
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL  
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL  
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES  
VACANTE  
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL  
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS  
SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIÁN  
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE  
SR. PIPITONE EUGENIO  
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA  
SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO  
SUBSECRETARÍA DE ABL  
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO  
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO  
SR. GARRO JOSÉ LUIS  
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA  
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA  
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES  
SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO  
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS  
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN  
SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL  
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE  
DIRECCIÓN DE ZOONOSIS  
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN  
GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL  
SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL  
DIRECCIÓN DE CEMENTERIO  
SRA. FLORENCIA MICAELA VANNI H.

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN  
DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL  
SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO  
DIRECCIÓN DE PRENSA  
SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ  
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO  
SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE  
COORDINACIÓN GENERAL  
SR. SORTINO CRISTIAN M.  
COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO  
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL  
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.  
DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO  
SRA. BIANCO FABIANA MARCELA  
OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS  
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO  
OFICINA DE ECONOMÍA URBANA  
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL  
JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS  
SR. IGLESIAS FEDERICO  
DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL  
VACANTE  
DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN  
SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN  
OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES  
SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD  
SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ  
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDIFICIO  
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN  
DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
SR. BARROSO PALACIO SANTIAGO NICOLAS  
DIRECCIÓN DE PROYECTO  
VACANTE

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
JEFE ASESORÍA LETRADA  
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES  
JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA  
SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA  
JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA  
SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS  
JEFE ÁREA JUDICIAL  
SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN  
ESCRIBANÍA MUNICIPAL  
SRA. RABA MARÍA HALIMA  
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL  
SRA. BUTTINI MARINA ELENA

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL  
SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL  
SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO  
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER  
SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA  
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN  
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA  
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO  
DIRECCIÓN ZONA NORTE  
SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO  
DIRECCIÓN ZONA SUR  
SR. LAROVERE NERI MARCELO  
DIRECCIÓN ZONA ESTE  
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN  
DIRECCIÓN ZONA OESTE  
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO  
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN  
SR. IGLESIAS ROBERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO  
DIRECCIÓN DE COMERCIO  
SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL  
SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAÍS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA  
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL  
DIRECCIÓN DE INSEPCIONES  
SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO  
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA  
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL  
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES  
SRA. YCOLAN MARÍA ANTONELLA  
SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN  
JEFE DE CONTADURÍA  
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA  
SUBCONTADURÍA  
SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA  
DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES  
SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN  
DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.  
SR. ROSSI PABLO DARÍO  
JEFE DE TESORERÍA  
SRA. ALVAREZ NATALIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
SR. TOSCHI MARIANO  
DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO  
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial  
Distribución de ejemplar: GRATUITA  
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO  
SR. ALCÁRAZ MARIO PAULO  
DELEGADO CAV OESTE "9 DE JULIO"  
SRA. LECANO MARLENE DEBORA  
DELEGADO CAV SUDOESTE "RAWSON"  
SRA. RAED MALAL MARÍA  
DELEGADO CAV SUR "FELIX BOGADO"  
SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA  
DELEGADO CAV NORTE "500 VIV. NORTE"  
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA  
DELEGADO CAV NORTE "JARDÍN SAN LUIS"  
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH  
DELEGADO CAV NOROESTE "JOSE HERNÁNDEZ"  
VACANTE  
DELEGADO CAV NOROESTE "TERCER ROTONDA"  
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CAV "LOS TRES BARRIOS"  
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN  
DELEGADO JUVENTUD  
SR. AGUILAR WALTER DAVID  
SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS  
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO  
DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS  
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN  
SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN  
DIRECCIÓN ZONA NORTE  
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO  
DIRECCIÓN ZONA SUR  
VACANTE  
DIRECCIÓN ZONA ESTE  
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN  
DIRECCIÓN ZONA OESTE

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

#### Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

#### Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

#### Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

#### Sec. Legislativo:

Sr. IGNACIO A. CAMPOS

#### Sec. Administrativo:

Sr. JORGE GABRIEL BLANCO

#### Pro-Sec. Legislativo:

Sr. OSCAR ADOLFO DI SISTO

#### Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

### CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE  
SRA. CELESTE APARICIO  
SR. GUILLERMO ARAUJO  
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ  
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ  
SR. GERMÁN PONCE  
SR. DANIEL FERREYRA  
SRA. DANIELA SERRANO  
SR. LAUTARO OJEDA  
SRA. JOHANA SOSA  
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO  
SRA. JULIETA PONCE  
SR. GASTÓN TÊMOLI  
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA  
SRA. AILEN CHAINE

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### Presidente

C.P.N. ÉRICA IVANA MÉNDEZ

#### Vocales

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## INDICE

COMUNICACIÓN N° 04-HCD-2020.-.....	2
DECLARACION N° 70-HCD-2020.-.....	3
ORDENANZA 3648 (VI-0953-2020).....	5
DECRETO 0667-SSP-2020.....	6
DECRETO 0671-SSC-2020.....	7
DECRETO 0707-SI-2020.....	8
DECRETO 0710-SH-2020.....	9
DECRETO 0715-SSC-2020.....	10
DECRETO 0716-SG-2020.....	10
DECRETO 0719-SSP-2020.....	11
DECRETO 0724-SH-2020.....	12
DECRETO 0730-SSP-2020.....	13
DECRETO 0739-SH-2020.....	14
DECRETO 0833-SLyT-2020.....	15
DECRETO 0834-SLyT-2020.....	15
DECRETO 0838-SG-2020.....	16

## COMUNICACIÓN N° 04-HCD-2020.-

### VISTO:

La necesidad de garantizar a los vecinos una protección eficiente ante el aumento de contagiados de COVID-19 y brindar la ayuda necesaria desde la representación de los diferentes bloques; y

### CONSIDERANDO:

Que a continuación se detallan los expedientes presentados desde el Bloque de San Luis Unido en funciones desde que comenzó la pandemia por Covid-19:

EXPEDIENTE N° 52-C-2020 Proyecto de Ordenanza, Crease "El Refugio Municipal" y el Programa asistencia integral para personas en riesgo o en situación de calle;

EXPEDIENTE N° 51-C-2020 Proyecto de Ordenanza, Presentación de informes por parte del PEM relativos a las acciones llevadas a cabo por el Comité de Emergencia Municipal con una periodicidad semanal;

EXPEDIENTE N° 56-C-2020 Proyecto de Ordenanza, Dispóngase la obligación del uso de máscaras protectoras en los espacios públicos y privados, de manera permanente por parte del personal, autoridades del H.C.D y Concejales que lo conforman;

EXPEDIENTE N°55-C-2020 Proyecto de Ordenanza, Instar en el ámbito de la Ciudad de San Luis la creación y puesta en funcionamiento por parte de las reparticiones públicas y espacios privados de dispensarios aptos para extremar el lavado de manos;

EXPEDIENTE n° 49 -C-2020 Proyecto de Resolución, Estableciendo en las instalaciones del H.C.D de la Ciudad de San Luis como punto de Prevención, Higiene, Conectividad y Gestión Vecinal mientras dure el Estado de Aislamiento Preventivo y Obligatorio;

EXPEDIENTE N° 57 -C-.2020, Proyecto de Comunicación, Solicitando al gobierno de la Provincia de San Luis la coparticipación de los ATN para paliar los efectos del COVID-19;

EXPEDIENTE N° 54-C-2020 Proyecto de Comunicación, Comunicando al PEP y PEM y a los Comité de Crisis la necesidad de garantizar el testeo oportuno y sistemático de COVID-19 a todo el personal de salud que se encuentre cumpliendo funciones en el sector público y privado de la Ciudad de San Luis mientras dure la pandemia; EXPEDIENTE N° C-2020 Proyecto de Comunicación, Solicitando la necesidad urgente de la firma del Convenio con la Universidad Nacional de San Luis y la puesta en funcionamiento de la aplicación TRAZABILIDAD Covid-.19 en nuestra ciudad;

Que desde el inicio de la pandemia las decisiones sobre cómo implementar las medidas nacionales y provinciales las evalúa y las toma un Comité de Crisis Municipal creado para tal fin al cual no nos ha hecho partícipes desestimando el rol fundamental de los Concejales como legisladores de la ciudad de San Luis;

Que ante la demanda social y sanitaria que genera esta situación de emergencia, la incorporación de los Concejales de diferentes Bloques en el Comité de Crisis Municipal garantiza el abordaje de diferentes dimensiones de la ciudad, se generan espacios de sugerencias críticas y criterios adecuados para realizar seguimientos;

POR TODO ELLO:



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## COMUNICACIÓN

PRIMERO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal la incorporación de Concejales de diferentes Bloques del H.C.D al Comité de Crisis Municipal de la Ciudad de San Luis. -

SEGUNDO: De forma.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 1° de OCTUBRE de 2020.-

IGNACIO CAMPOS

Secretario Legislativo

Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

## DECLARACION N° 70-HCD-2020.-

VISTO:

La necesidad interinstitucional de llevar a cabo acciones para contener a las juventudes en el campo de la prevención de adicciones y del uso indebido de drogas y de desarrollar una plataforma digital para su difusión e interacción sin ánimos de lucro, y;

CONSIDERANDO:

Que ENREDADOS es un grupo de trabajo conformado por el Programa Universitario de Prevención de Consumo Problemáticos y Adicciones de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), el Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones de la Ciudad de San Luis (CPAA), la Escuela Generativa Academia Auriázul, el Programa Juventud y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis, quieren que el lector, a través del conocimiento, sepa prevenir estas situaciones en su entorno y prevenirse de algo a lo que todos estamos expuestos, que sepa ayudar a aquellos que ya han caído en estas adicciones y ser un altavoz para contar historias que nos acerquen a las experiencias de personas que hayan tenido contacto con este mundo;

Que ENREDADOS no trata de sustituir la tarea de los profesionales de las adicciones, sino servir de complemento y herramienta informativa tanto a afectados por la enfermedad adictiva y sus familiares como a los expertos que cada día trabajan por curarla;

Que el Programa Universitario de Prevención de Consumo Problemáticos y Adicciones es transversal a todas las Unidades Académicas, las Secretarías, la Escuela Normal Juan Pascual Pringles, el Jardín Maternal y los servicios de salud (DOSPU y

SAEBU) dado que los consumos problemáticos o abusivos, las dependencias y desórdenes adictivos, tanto relativos a sustancias como a comportamientos o a relaciones, pueden afectar gravemente a la salud de los estudiantes, por lo que son considerados un problema social que despierta creciente preocupación en la comunidad universitaria;

Que el Estatuto de la UNSL explicita su compromiso moral con el país y la comunidad en la que está inserta desde sus funciones de gestión, docencia, investigación y extensión, en aras de la calidad del entorno en que ella se desenvuelve, siendo socialmente responsable de brindar a todos sus miembros seguridad, asistencia y bienestar social para contribuir a dicho abordaje;

Que respondiendo a ese objetivo, la UNSL ha firmado un convenio con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Droga de la Nación (SEDRONAR), para la asistencia a toda acción o proyecto universitario relacionado con esta temática y brindar apoyo estratégico, técnico - científico, protocolizado mediante Resol. N°685/2018-R;

Que informes del SEDRONAR afirman que en nuestro país, se registran niveles preocupantes de consumo de sustancias psicoactivas, cuya prevalencia es variable según la región geográfica y los grupos etarios. El consumo problemático de estas y la dependencia a las mismas, se asocia a enfermedades, trastornos y comportamientos que pueden llegar a ser causa de muerte porque afectan al sistema nervioso central induciendo a alteraciones en el funcionamiento corporal, la percepción sensorial, el juicio, las emociones y el comportamiento;

Que el CPAA es una institución que da acompañamiento a pacientes y a familiares con problemas de adicciones. Donde las familias pueden interactuar con un equipo de profesionales, psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales y operadores terapéuticos en el último año del secundario;

Que el objetivo del CPAA es generar un espacio para escuchar e incrementar los factores de protección en el ámbito familiar frente al consumo de drogas, sensibilizando a las madres y padres sobre la importancia de la escucha activa, la comunicación y su relación con el inicio en el consumo de drogas; intercambiando entre padres y profesionales, estrategias y herramientas para la prevención por parte de las familias;

Que en los talleres de prevención familiar, los profesionales del CPAA brindan información y trabajan con diferentes dinámicas: habilidades de apoyo a los hijos, como establecer reglas en el entorno familiar que fortalezcan normas; límites y el refuerzo de conductas adecuadas;

Que el "Servicio Adicciones" hace hincapié en la prevención en las escuelas, ya que lamentablemente el inicio del consumo se presenta cada vez a más temprana edad en la vida de los adolescentes, donde incorporar sustancias en un cerebro en desarrollo puede repercutir a corto y largo plazo, sobre todo afectando estructuras cerebrales vinculadas a la memoria y al aprendizaje;

Que la Escuela Generativa Academia Auriázul impulsa como institución educativa nuevas formas de "hacer y pensar", y en este marco se pretende incentivar la posibilidad reflexionar acerca del abordaje de las situaciones conflictivas que se presentan en la escuela vinculadas con el consumo de drogas y aportar posibles líneas de acción en torno a ellas;

Que las instituciones educativas se ven en la necesidad de asumir la responsabilidad de implicarse en estas problemáticas ya que afectan la vida institucional e inciden no sólo en las posibles





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

reacciones personales de sus actores –ya sean estos alumnos, docentes o padres– sino fundamentalmente en la escolaridad de los niños y jóvenes;

Que el docente cumple un rol fundamental. Pasa muchas horas con sus alumnos y puede detectar a aquel adolescente con dificultades y mayor tendencia al consumo y actuar con el mismo alumno y con la familia; y muchas veces hasta ser un referente para un alumno que lo necesite;

Que el Programa Juventud desarrolla acciones dirigidas a jóvenes, donde el objetivo es generar espacios de promoción, de contención y de construcción. Dentro de este espacio y en conjunto con el Ministerio de Salud busca promover el deporte como una herramienta para generar conciencia social y, para colaborar en la prevención de diferentes amenazas que afectan a la salud integral de los jóvenes;

Que el Programa Juventud forma y capacita a jóvenes en liderazgo y participación social, promueve el diálogo para que puedan expresar sus opiniones, trasladar propuestas de innovación, formar e informar a sus pares fomentando la participación de la juventud en la vida democrática;

Que existe la necesidad de que las juventudes participen activamente en el proceso de innovación y actualización de las políticas públicas de salud, y es necesario que exista un diálogo con las personas responsables de la toma de decisiones para que tengan en cuenta sus opiniones a la hora de diseñar, aplicar y evaluar los nuevos planes de acción, especialmente los programas de Prevención, Reducción del Riesgo y Reducción del daño con jóvenes;

Que el Colegio de Farmacéuticos tiene profesionales matriculados que ejercen la profesión en el hospital, industria, docencia y el 80% en oficina de farmacia, con lo cual entienden la salud como una construcción social, donde el farmacéutico tiene un rol primordial sobre distintas temáticas referidas a las adicciones;

Que los farmacéuticos, muchas veces, reciben consultas sobre cómo actuar ante determinadas situaciones o cuando detectan a clientes que requieren de un abordaje por consumo problemático;

Que el Colegio de Farmacéuticos de San Luis propone trabajar en la toma de conciencia sobre el consumo de drogas, en especial en los adolescentes. Y lucha contra las adicciones brindando capacitaciones, para que el profesional farmacéutico pueda contar con herramientas técnicas específicas sobre atención farmacéutica y consumo problemático, entendiendo que la problemática atraviesa a todos los sectores y cada profesional puede realizar su aporte desde el lugar que ocupa, desde la prevención y asesoramiento;

Que el uso de medicamentos al margen de las indicaciones terapéuticas, el consumo de medicamentos con fines recreativos (no curativos) al margen de las condiciones para las que se ha demostrado su seguridad y la toma de medicamentos con finalidades terapéuticas, pero con una pauta y duración diferentes a las prescritas, son situaciones que se reconocen desde la farmacia. Todas ellas comportan, no sólo un grave riesgo para la salud de la persona que hace este mal uso, sino también un problema de salud pública que incide en los hábitos de abuso y adicciones los farmacéuticos, profesionales sanitarios formados y accesibles al paciente, pueden dar una atención de calidad a personas afectadas por este problema;

Que cuando se habla de trastornos adictivos, no podemos olvidar que la conducta adictiva no está referida exclusivamente a la persona que toma sustancias, también se refiere las ludopa-

tías y las tecno dependencias que son fenómenos cada vez más extendidos y naturalizados en poblaciones de niños, jóvenes y adultos; dependencias que han sido consideradas por la Organización Mundial de la Salud, al incluir los llamados trastornos por videojuegos en la Clasificación Internacional de Enfermedades;

Que por el potencial adictivo de las TICs y la baja percepción de riesgo que se tiene de las mismas, las tecno dependencias, a su vez, exponen a los más jóvenes a riesgos como el acceso a contenidos inadecuados, ciberbullying, grooming, sexting y gastos excesivos;

Que por estos motivos surge este espacio que sirve para profundizar en el tema y despertar debate al tiempo que se fomenta la prevención y rehabilitación y tiene el propósito de desarrollar una revista digital para la publicación mensual de temas asociados con el consumo indebido de sustancias, conductas adictivas y trastornos relacionados, así como con el tratamiento, prevención y políticas públicas en la materia;

Que este tema, en ocasiones, no es tratado con el suficiente rigor por los medios de comunicación, ya que alrededor de él se han creado multitud de tabús que no siempre se corresponden con la realidad. Se ha rodeado a las drogas y a las adicciones sin sustancia de un aura misteriosa y enigmática que puede atraer la atención de las personas que están deseosas de buscar nuevas experiencias. Muchas veces, los medios de comunicación han contribuido a tejer esa aura, ya que han tratado con exceso morbo este tema. Por eso, es necesario que surja una publicación como ENREDADOS para poder aportar algo más de conocimiento a este mundo;

Que el contenido de ENREDADOS contempla el acompañamiento social acerca del consumo de sustancias y temas relacionados en adicciones, presenta secciones de reportes, breves reflexiones y experiencias, incluye artículos originales e informativos dando lugar a la interacción con los lectores. Los artículos publicados son originales y pasan previamente un proceso de revisión de los profesionales relacionados;

Que ENREDADOS no cobra por el envío, evaluación, ni publicación de artículos y es una revista de Acceso Abierto y todos los artículos publicados se distribuyen y presentan de manera digital;

Que mediante la resolución 42/112, aprobada el 7 de diciembre de 1987, la Asamblea General decidió establecer el “Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas” cada 26 de junio para reforzar la acción y la cooperación con el fin de alcanzar una sociedad libre del consumo de drogas;

Que la Ley N° 26586 HCN 09 crea el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo indebido de Drogas. Expresa que “... Toda persona tiene derecho a formarse para tener una vida digna vivida en libertad y es en la familia y en el ámbito educativo que se deben promover los valores, actitudes y hábitos de vida que permitan desarrollar una verdadera educación para la salud y la vida.”;

Que la Ley Nacional de Salud Mental N°26657, en su Decreto Reglamentario 603/13 establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, y reconoce a las personas con consumo problemático de sustancias legales e ilegales los derechos y garantías en relación a los servicios de salud que la ley prevé. Al mismo tiempo se promueve el desarrollo de dispositivos destinados a la promoción y a la prevención en salud mental, así como también políticas que incluyan la participación comunitaria para estos fines;

Que en la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 23° inci-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

Año del General

Manuel Belgrano

so g), establece "la asunción de un rol activo en el área de salud, para que sus acciones sean eficientes, oportunas, igualitarias y de alta calidad para todos los vecinos de la Ciudad El Municipio debe asumir los derechos y obligaciones emergentes de su responsabilidad en esta área, dándose la facultad para arbitrar los medios necesarios, para la concreción de estos objetivos, en coordinación con los programas y medidas adoptadas por los Poderes Públicos, Nacionales y Provinciales en esta materia";

Que en el Reglamento Interno de la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 43°, establece que corresponde a la Comisión de Seguridad, Higiene y Salud Pública "dictaminar respecto a todo asunto vinculado a la salud pública y bienestar de la población";

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Luis en su Capítulo VII Sección Primera, en el Art. 78° dice: "Concepción del derecho a la salud, El Municipio considera que la salud es un derecho fundamental de todos los vecinos, y en concordancia con el art 57° de la Constitución de la Provincia se concibe a aquella de manera amplia, partiendo de una concepción de hombre como unidad biopsicosocial y protagonista permanente en la lucha por mejorar sus condiciones concretas de existencia que determinan su situación de salud- enfermedad." y en el art. 81° en donde articula: "la coordinación con entes nacionales y provinciales, promoviendo acciones tendientes : a la profilaxis de las enfermedades Infectocontagiosas, endemias, drogadicción y alcoholismo.....";

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## DECLARACIÓN

PRIMERO: DECLARAR de interés Legislativo Municipal la Creación y publicación del volumen I de la primer revista digital con enfoque social en prevención y tratamiento de adicciones "ENREDADOS".-

SEGUNDO: INSTITÚYASE el día 23 de Septiembre como "DÍA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y ASISTENCIA AL USO INDEBIDO DE DROGAS", como herramienta desensibilización social y educativa, para lograr un cambio de actitud sobre las problemáticas que causan los excesivos festejos por el día del estudiante en la Ciudad de San Luis.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, archívese .-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 1° de OCTUBRE de 2020.-

IGNACIO CAMPOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**ORDENANZA N° XI-0953-2020 (3648/2020).**

VISTO:

El proyecto de Ordenanza de adhesión a la Ley N° V111-0946-2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° VIII-0946-2016, se invita a todos los Municipios de la Provincia a adherir al procedimiento de Habilitación Comercial Express, para que, de esta Manera, disminuyan o se eliminen las restricciones burocráticas administrativas;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se impulsa la creación de todas las herramientas digitales que el ciudadano precise, para llevar a cabo os trámites pertinentes al Municipio, os cuales pueden realizarse desde la Plataforma Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGEM), que fue aprobada mediante Decreto N° 0125-3MyGA-2020;

Que, en este sentido, no solo se considera necesaria la adhesión a la mencionada Ley, sino que también se estima pertinente digitalizar aquel procedimiento;

Que la adhesión a la Ley N° VIII-0946-2016 generará un avance en el sector comercial, permitiéndoles abrir sus puertas al público de manera expedita; al presentar la oportuna Delación Jurada, a través de la cual se responsabilizarán a dar cumplimiento a los requisitos que conlleva la habilitación de un comercio y efectuar la habilitación comercial definitiva;

Que, en vistas de la situación económica que atraviesa el País, resultado de la pandemia por COVID-19, los pequeños comerciantes se han visto gravemente afectados, por lo que resulta imperioso brindarles herramientas que les permitan resurgir y permanecer en regla en cuenta a tus obligaciones fiscales;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

PRIMERO: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° VIII-0946-2 016, mediante la cual se establece la Habilitación Comercial Express.-

SEGUNDO: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en el ámbito de su jurisdicción y establecerá los funcionarios que autorizarán y aprobarán las habilitaciones.-

TERCERO: Por el Área que corresponda, procédase a dar cumplimiento a las medidas pertinentes, a los efectos de garantizar el acceso al conocimiento de la presente Ordenanza, por parte de los beneficiarios.-

CUARTO: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 de OCTUBRE de 2020.-

IGNACIO CAMPOS  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS ALBERTO PONCE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

## DECRETO 0667-SSP-2020 SAN LUIS, 26 DE AGOSTO DEL 2020

VISTO:

El Expediente N°I-03090016-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Sub Secretaría de Redes de Servicios, en la que solicita la adquisición de herramientas destinadas al mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la Sub Secretaria, cuyas especificaciones técnicas se encuentran indicadas en el Formulario de Pedido N° 44 obrante en actuaciones 2, 3, 4 y 5;

Que en actuación 10, la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado del presente gasto en PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 181.500,00);

Que en actuación 12 interviene la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realizando la imputación de cuentas y en actuación 13 Contaduría realiza la afectación preventiva;

Que en actuación 14 Dirección de Compras y contrataciones, adjunta requerimiento, en actuación 15 acompaña Bitácora de pedidos y en actuaciones 16/20 obran presupuestos y documentación de las firmas: LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0, METRO VIAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30- 69396854-9, RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71529771-6, TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1, LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20- 11825091-6;

Que en actuación 21 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta acta N° 64 correspondiente al Concurso de Precios N° 64 y en actuación 22 Planilla Comparativa de Precios;

Que en actuación 23 obra Pre-adjudicación objetada por la Sub Secretaría de Redes de Servicios en actuación 25;

Que en actuación 27 obra nueva Pre-adjudicación en la que la firma LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6, describe una serie de errores en la consignación de los valores de los bienes ofrecidos;

Que en actuación 29 obra informe de Pre-adjudicación a favor de las firmas: METRO VIAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69396854-9 los ítems 11, 13, y 18 por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$ 7.400,00), LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6 los ítems 3, 6, 7, 8, 16, 17, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 61, 63, 65, 67, 68, 70, 71, 75 y 76 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 76.345,94), TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1 los ítems 2, 5, 12, 15, 24, 25, 41, 43, 54, 55, 59, 64, 66, 69, 78 y 80 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100, (\$ 361.556,90), RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71529771-6, los ítems 1, 4, 9, 10, 14, 19, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 51, 60, 62, 72, 73, 74 y 79 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 \$ 50.416,40), contando con la conformidad de la Subsecretaria solicitante;

Que en actuación 32 Contaduría solicita se practique ajuste en más atento la diferencia con el monto de la preadjudicación obrante en actuación 29, en actuación 33 Dirección de Presu-

puesto y Control Presupuestario realiza el ajuste solicitado;

Que en actuación 34 Contaduría adjunta afectación preventiva y en actuación 35 el informe de Concurso de Precios N° 64;

Que en actuación 36 obra dictamen de la Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el Art. 20° primer apartado, inc c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada mediante decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168- SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias, no existiendo objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en actuación 39, Sub Secretaria de Redes de Servicios presta conformidad expresa a la preadjudicación;

Que en actuación 42, obran constancias de AFIP actualizadas de las firmas oferentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N°III-0881-2018, prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 64/2020, efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de herramientas destinadas al mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la Sub Secretaria de Redes de Servicios. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 64/2020 a las firmas: METRO VIAL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69396854-9 los ítems 11, 13, y 18 por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.400,00), LUNA PASCUAL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11825091-6 los ítems 3, 6, 7, 8, 16, 17, 20, 22, 23, 26, 27, 28, 42, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 61, 63, 65, 67, 68, 70, 71, 75 y 76 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 76.345,94), TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1 los ítems 2, 5, 12, 15, 24, 25, 41, 43, 54, 55, 59, 64, 66, 69, 78 y 80 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100, (\$ 361.556,90), RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71529771-6, los ítems 1, 4, 9, 10, 14, 19, 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 51, 60, 62, 72, 73, 74 y 79 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 50.416,40).-

Art. 4°. - Autorizar oportunamente a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.26.21.51.00.51.01.3.80.4.3.9.0

\$ 359.164,18.-





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

09.26.22.51.00.51.01.3.80.2.7.5.0

\$ 118.501,42.-

09.26.22.51.00.51.01.3.80.2.9.3.0

\$ 2.288,55.-

09.26.22.51.00.51.01.3.80.2.9.6.0 \$ 14.254,65.-

09.26.22.51.00.51.01.3.80.2.9.9.0 \$ 1.510,44.-

Art. 6°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas oferentes.-

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Tesorería y Sub Secretaría de Redes de Servicios.-

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VÍCTOR JOSÉ A. CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIA DE HACIENDA

**DECRETO 0671-SSC-2020**  
**SAN LUIS, 26 DE AGOSTO DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-01140027-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Defensa Civil, por la que solicita la compra de indumentaria para el personal a su cargo en virtud de los motivos que expresa en dicha nota y conforme Formulario de Pedido adjunto en actuación 2;

Que en actuaciones 3/6 se adjunta diseño de los ítems requeridos, listado y detalle de talles del personal que cumple funciones en la Dirección de Defensa Civil, como así también listado de precios estimados;

Que en actuación 11 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que el monto estimado de la presente adquisición asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 30/100 CENTAVOS (\$343.000,30);

Que en actuación 13 obra afectación presupuestaria y en

actuación 14 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 16/18 se adjuntan diseños de los uniformes requeridos;

Que en actuación 20 Dirección de Defensa Civil aclara las cantidades y talles correspondientes a los insumos requeridos;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, adjunta en actuación 21 detalle de requerimiento, y en actuación 22 bitácora de pedidos y recepción de presupuestos;

Que en actuaciones 23/24 se adjuntan cotizaciones de las Firmas: PONZIO CESAR ARIEL, C.U.I.T. N° 20-23865742-4 y MOYANO JORGE ALFREDO., C.U.I.T. N° 20-16117620-7;

Que en actuación 25 obra Acta N° 69 de Apertura del Concurso de Precios N° 69/2020;

Que en actuación 26 obra Planilla Comparativa de Precios; "2020- Año del General Manuel Belgrano"

Que en actuación 27 luce Informe de Pre Adjudicación, correspondiendo adjudicar a las siguientes firmas: MOYANO JORGE ALFREDO, C.U.I.T. N° 20-16117620-7; los ítems los ítems 4, 5, 6, 8 y 9 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 92/100 (\$286.405,92); y a la firma PONZIO CESAR ARIEL, C.U.I.T. N° 20-23865742-4 los ítems 1, 2, 3 y 7 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$199.610,00);

Que en actuación 30 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa ajuste en la imputación de cuentas.

Que en actuación 31 Contaduría emite comprobante de ajuste de afectación preventiva y en actuación 32 emite informe relativo al procedimiento de contratación efectuado;

Que en actuación 33 Asesoría Letrada observa la falta de documentación de las firmas oferentes, la que es subsanada mediante la documentación adjunta en actuaciones 34/35;

Que en actuación 37 obra nota de la Dirección de Defensa Civil en la que se solicita dejar sin efecto la compra del ítem N° 6 "Monjitas OM" que fuera preadjudicado a la firma MOYANO JORGE ALBERTO, dando continuidad a los ítems restantes;

Que en actuación 39 obra nuevo Informe de Pre-adjudicación correspondiendo adjudicar a las siguientes firmas: MOYANO JORGE ALFREDO., C.U.I.T. N° 20-16117620-7; los ítems 4, 5, 8 y 9 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$97.645,92); y a la firma PONZIO CESAR ARIEL, C.U.I.T. N° 20 23865742-4 los ítems 1, 2, 3 y 7 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$199.610,00);

Que en actuación 40 Contaduría efectúa ajuste en afectación preventiva;

Que en actuación 41 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), "2020- Año del General Manuel Belgrano" prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 69/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de indumentaria, con destino a la Dirección de Defensa Civil.-

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 69/2020 a las Firmas: MOYANO JORGE ALFREDO., C.U.I.T. N° 20-16117620-7; los ítems los ítems 4, 5, 8 y 9 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 92/100 (\$97.645,92); y a la firma PONZIO CESARARIEL, C.U.I.T. N° 20-23865742-4 los ítems 1, 2, 3 y 7 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$199.610,00); conforme informe de Pre Adjudicación obrante en actuación 39.-

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida presupuestaria vigente: 07.12.16.00.00.00.01.2.10.2.2.3.0 \$ 297.255,92.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.-

Art. 6°.- Notificar por la Dirección de Compras y Contrataciones a las firmas oferentes lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Defensa Civil.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Hacienda.-  
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIA DE HACIENDA

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

**DECRETO 0707-SI-2020**  
**SAN LUIS, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-09030136-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, la Secretaria de Infraestructura solicita autorización para la adquisición de MATERIALES VARIOS, destinados para realizar el cierre perimetral del inmueble Complejo Paseo del Padre sito en Pasaje Artigas entre calle Rivadavia y Colón de la Ciudad de San Luis, a efectos de prevenir cualquier tipo de riesgo eléctrico o estructural que puedan afectar a las personas que allí se desempeñan o al público en general;

Que en actuación 3, obra copia de Resolución N° 219-SH-2020, donde se Dispuso el cierre preventivo de la totalidad de los puestos comerciales ubicados en el Paseo del Padre;

Que en actuaciones 4/7, se adjuntan presupuestos de las firmas: SIDERMET SAN LUIS S.A. CUIT N° 30-70903820-2, HIERROMAT S.R.L. CUIT N° 30-70977914-8, CAZOU CAROLINA ANDREA CUIT N° 27-27185208-3, VINCULAR S.R.L. CUIT N° 30-71528112-7 y en actuación 8, obra formulario de inscripción en AFIP de las Firmas: CAZOU CAROLINA ANDREA y SIDERMET SAN LUIS S.A.; Secretaria de Hacienda;

Que en actuación 9, toma intervención la

Que en actuación 10, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica las partidas a las cuales deberá imputarse el gasto y en actuación 11, toma intervención Contaduría;

Que en actuación 12, Asesoría Letrada considera que el presente caso encuadra en las previsiones de los artículos 20 inc. e) y 24 inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019;

Que en actuaciones 13/14, obra formulario de inscripción en AFIP de la Firma HIERROMAT S.R.L. y constancia de CUIT de la Firma VINCULAR S.R.L.;

Que en actuación 1 y 17 obra nota de la Secretaria de Infraestructura solicitando autorización para realizar la Contratación Directa con la Firmas SIDERMET SAN LUIS S.A. CUIT N° 30-70903820-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 237.937,88); y CAZOU CAROLINA ANDREA CUIT N° 27-27185208-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 130.400,00);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las previsiones de los artículos 20 inc. e) y 24 inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, y adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por el Decreto N° 97-SH-2019.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa efectuado por la Secretaria de Infraestructura, para la adquisición de Materiales Varios destinados para realizar el cierre perimetral del inmueble Complejo Paseo del Padre sito en Pasaje Artigas entre calle Rivadavia y Colón de la Ciudad de San Luis. -





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

Art. 3°. - Autorizar a la Secretaria de Infraestructura, a contratar con las Firmas:

SIDERMET SAN LUIS S.A. CUIT N° 30-70903820-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 237.937,88); y CAZOU CAROLINA ANDREA

CUIT N° 27-27185208-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 130.400,00), haciendo un total adjudicado la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 368.337,88).-

Art. 4°. - Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2 y 3.-

Art. 5°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: 08.10.01.00.00.00.01.1.30.2.9.9.0.-  
08.22.16.00.00.00.01.3.90.2.9.9.0.-

Art. 6°. - Notificar por la Secretaria de Infraestructura, a las Firmas Oferentes, de lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 7°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería. -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°. - Comunicar, Notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO 0710-SH-2020**  
**SAN LUIS, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-08310127-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Bromatología solicita autorización para efectuar la contratación directa con el CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, para la adquisición de elementos de limpieza e higiene, destinado a casilla Sanitaria, con el objeto de resguardar la salud de los empleados que allí trabajan, dada la emergencia sanitaria generada por el

COVID- 19;

Que en actuación 2 obra Presupuesto emitido por el CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 23.844,81); 2016;

Que en actuación 3 se adjunta copia de Decreto N° 1005-SSP-2016.

Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación 7 Contaduría practica la Afectación Preventiva pertinente;

Que en actuación 8 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 1005-SSP-2016 y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio por Ordenanza N° III-0881- 2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 1005-SSP- 2016 y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019.-

Art. 2°. - Aprobar la contratación directa efectuada por la Dirección de Bromatología, con el CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, para la provisión de elementos de limpieza e higiene, destinados a Casilla Sanitaria, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 23.844,81).-

Art. 3°. - Autorizar a Contaduría, a emitir Orden de Pago a favor del CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, por el concepto y monto indicado en el Art. 2.-

Art. 4°. - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 10-14-16-00-00-00-01-3-90-2-9-1-0 \$ 23.844,81

Art. 5°. - Notificar al CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 6°. - Hacer saber a Contaduría, Tesorería y Dirección de Bromatología.-

Art. 7°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 8°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

**DECRETO 0715-SSC-2020  
SAN LUIS, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-08210187-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Logística y Deposito, solicita la contratación directa de la Firma GRAFICA PELLEGRINO SRL CUIT N° 30- 58838604-6 para la provisión de DOSCIENTOS (200) talonarios de infracción, por VEINTICINCO (25) actas cada uno, destinados a la Subsecretaría de Transito y Via Publica, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00), conforme Formulario de Pedido N° 52 obrante en actuación 2;

Que justifica tal pedido la imperiosa necesidad de contar con tales insumos, para el desarrollo normal de las actividades del Área;

Que en actuación 3 se acompaña Presupuesto elaborado por la firma GRÁFICA PELLEGRINO S.R.L. CUIT N° 30-58838604-6;

Que en actuación 7 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación 8 obra Afectación Preventiva efectuada por Contaduría;

Que conforme lo solicitado por Asesoría Letrada, en actuaciones 9/10 la Dirección solicitante, informa que la Firma a contratar ya ha prestado servicios al Municipio, reuniendo las condiciones técnicas necesarias a tal fin, adjuntando presupuesto de la Firma FRANZI FUNEZ, RENATO ANTONIO CUI N° 20-24681084-3, a fin de justificar la razonabilidad del precio a pagar;

Que en actuación 12 Asesoría Letrada entiende que resultaría justificado el procedimiento de contratación directa solicitado, encuadrando la presente contratación en las previsiones de los artículos 20 inc. e) y 24 inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 20° inc. e) y Art. 24 inc. c) de la Ordenanza N° III-0768- 2016 (3463/2016); en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por el Decreto N° 97-SH-2019.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa efectuado por la Dirección de Logística y Deposito, para la provisión de DOSCIENTOS (200) talonarios de infracción, por VEINTICINCO (25) actas cada uno, destinados a la Subsecretaría de Transito y Vía Publica.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Logística y Deposito a contratar con la Firma GRAFICA PELLEGRINO S.R.L. CUIT N° 30-58838604-6, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$21.000,00).-

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2°y 3°.-

Art. 5°.- Imputar a la siguiente partida del presupuesto vigente: 07.14.16.00.00.00.01.3.99.3.5.3.0: \$ 21.000,00

Art. 6°.- Notificar a la firma oferente por la Dirección de Logística y Depósito el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Transito y Vía Publica y Dirección de Logística y Deposito.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIA DE HACIENDA

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

**DECRETO 0716-SG-2020  
SAN LUIS, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTO:

El expediente N° I-09020154-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes solicita la contratación del señor CUSSOMANO MATIAS ANDRES, DNI N° 31.380.583, para la transmisión streaming (transmisión por secuencias) del 2° Recital en vivo "Hagan Correr La Voz", que se realizará en el Centro Cultural José La Vía, de la ciudad de San Luis el día 21 de setiembre del corriente año;

Que en actuación 2 obra documentación correspondiente al contratado;

Que en actuación 3 obra adjunto el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de San Luis representado por el Secretario de Gobierno señor HERNANDEZ TORRONTGUEI DIEGO MARCELO, DNI N° 26.941.707, por una parte, y el señor, CUSSOMANO MATIAS ANDRES, DNI N° 31.380.583 por la otra, sujeto a la homologación por parte del Poder Ejecutivo Municipal;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

Que la Clausula sexta estipula el monto que percibirá el contratado y la forma de pago;

Que en actuación 6 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto y en actuación 7 Contaduría emite comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuación 8 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 20 inc. e) y 24 inc. j) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256- 2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**D E C R E T A:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 20 inc. e) y 24 inc. j) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de San Luis representado por el Secretario de Gobierno señor HERNANDEZ TORRONTGUEI, DIEGO MARCELO, DNI N° 26.941.707, por una parte, y el señor CUSSOMANO MATIAS ANDRES, DNI N° 31.380.583, por la otra, obrante en actuación 3 del expediente N° I-09020154-2020.-

Art. 3º.- Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago en virtud de los dispuesto en el artículo N° 2 del presente Decreto.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida de presupuesto vigente:

05.10.01.00.00.00.01.1.30.3.2.9.0 \$ 12.000,00.-

Art. 5º.- Hacer saber a la Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería y al señor CUSSOMANO MATIAS ANDRES, DNI N° 31.380.583, las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda-

Art. 7º.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar. –

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUEI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO 0719-SSP-2020**

**SAN LUIS, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-08120023-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota de la Secretaría de Servicios Públicos mediante la cual solicita la adquisición de NOVECIENTOS DIEZ (910) Chalecos, para la correcta identificación del personal que efectúa tareas en la vía pública, de las distintas Direcciones, dependientes de la mencionada Secretaría y en actuación 2 se acompaña Formulario de Pedidos;

Que en actuación 5 la Dirección de Compras y Contrataciones informa monto estimativo del presente gasto en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA TRES MIL CON 00/100 (\$ 533.000,00);

Que en actuación 6 interviene Secretaría de Hacienda y en actuación 7 Dirección Control del Gasto;

Que en actuación 8 y 9 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza afectación presupuestaria correspondiente y Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 10/18 se adjuntan presupuestos y documentación del acta del Concurso de Precios N° 107/2020 de las firmas comerciales: LOS MIL COLORES S.R.L 30-71561222-0; PONZIO CESAR ARIEL 20-23865742-4; DAPER S.R.L 30-71464193-6; HAIDAR GABRIEL 20-07376315-1; COVERLINE S.R.L 33-70876936-9 acta de apertura, comparativa de precios respectiva;

Que en actuación 19 luce informe de pre-adjudicación a favor de la firma comercial: PONZIO CESAR ARIEL CUIT 20-23865742-4 en la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (585.000,00);

Que en actuación 20 Dirección de Compras y Contrataciones informa que el monto solicitado supera el monto sugerido e imputado para dicha compra a través de la modalidad de CONCURSO DE PRECIOS y en actuación 21 la Secretaría de Servicios Públicos reduce el monto sugerido;

Que en actuación 22 Dirección de Compras y Contrataciones realiza una nueva pre-adjudicación a favor de la firma PONZIO CESAR ARIEL CUIT 20-23865742-4 en la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (532.350,00);

Que en actuación 24 Contaduría realiza nueva Afectación Preventiva y en actuación 25 emite informe de Concurso de Precio N° 107/2020;

Que en actuación 26 Asesoría Letrada considera que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) en lo aplicable la Ley N° VIII- 0256-2004, prorrogada por Decreto N°97-SH-2019, Decreto N° 02- SG2019 y el Decreto 168-SH-2008 art. 6º inc. c) con sus modificatorias. no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

Año del General

Manuel Belgrano

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) en lo aplicable la Ley N° VIII-0256-2004, prorrogada por Decreto N°97-SH-2019, Decreto N° 02-SG2019 y el Decreto 168-SH-2008 art. 6° inc. c) con sus modificatorias.

Art. 2° . - Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 107/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones para la adquisición de NOVECIENTOS DIEZ (910) Chalecos, con destino a las Direcciones, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art.3° . - Adjudicar el Concurso de Precios N° 107/2020 a la firma: PONZIO CESAR ARIEL CUIT 20-23865742-4 por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 532.350,00). -

Art. 4°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°.-: Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: 09.24.16.00.00.00.01.3.93.2.2.3.0.- \$532.350,00.-

Art. 6°.- Notificar a las Firms oferentes por la Dirección de Compras y Contrataciones el presente Decreto.-

7°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 8° . - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VÍCTOR JOSÉ A. CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO 0724-SH-2020  
SAN LUIS, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-05150027-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Bromatología solicita la provisión de indumentaria de trabajo, para el personal que cumple funciones en las Casillas Sanitarias Móviles ubicadas en el ingreso a la Ciudad de San Luis, conforme Formulario de Pedido N° 16 obrante en actuación 2 y diseño de actuación 13;

Que en actuación 7 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el monto estimado de la presente contratación por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 174.000,00);

Que en actuaciones 9/10 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que resulta necesario efectuar una transferencia de partidas presupuestarias, efectuando la pertinente reserva de Crédito Presupuestario;

Que en actuación 14 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta Detalle de Requerimiento y en actuación 15 invitación a cotizar a distintas firmas del medio;

Que se presentaron formulando sus cotizaciones las Firms: PONZIO CESAR A. CUIT N° 20-23865742-4 (actuación 16) y COVERLINE SRL CUIT N° 30-70876936-9 (actuación 17);

Que en actuación 18 obra Acta N° 110 de apertura del Concurso de Precios N° 110/2020, en la que consta la presentación de los oferentes antes mencionados;

Que en actuación 19 se adjunta Planilla Comparativa de Precios y en actuación 20 Informe de Pre Adjudicación a favor de las Firms: COVERLINE SRL CUIT N° 30-70876936-9, por el ítem 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 77.600,00) y PONZIO CESAR A. CUIT N° 20-23865742-4 , por los ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ( \$ 102.600,00), el que se encuentra conformado en actuación 22 por la Dirección solicitante;

Que en actuaciones 24/25 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario rectifica el informe de actuaciones 9/10;

Que en actuación 26 toma intervención Contaduría;

Que en actuación 27 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881- 2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019 y el Decreto N° 168-SH- 2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones Artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016); y en lo per-





# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

Año del General

Manuel Belgrano

tinente de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019, Decreto N° 02-SG-2019 y el Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detalla:

### AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
10	14	16	00	00	00	01	3	90	2	\$ 180.200,00

### DISMIUIR

Jur	UE	Cat. Pr.	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
09	26	22	51	00	51	01	3	80	2	\$ 174.000,00
09	10	16	00	00	00	01	3	94		\$ 6.200,00

Art. 3°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 110/2020 efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de indumentaria de trabajo para el personal que cumple funciones en las Casillas Sanitarias Móviles ubicadas en el ingreso de la ciudad de San Luis.-

Art. 4°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 110/2020 a favor de las Firmas: COVERLINE SRL CUIT N° 30-70876936-9, por el ítem 1 por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 77.600,00) y PONZIO CESAR A. CUIT N° 20-23865742-4, por los ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 102.600,00), conforme Pre Adjudicación obrante en actuación 20.-

Art. 5°.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en los Artículos 3 y 4.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 10-14-16-00-00-01-3-90-2 \$ 180.200,00

Art. 7°.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones notificar el presente Decreto a las Firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a Dirección de Bromatología, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Tesorería.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.- FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DECRETO 0730-SSP-2020**  
**SAN LUIS, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTO:

El Expediente N° I-07310111-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Barrido y Limpieza, en la que se solicita la compra de MIL QUINIENTOS (1.500) pares de guantes para ser utilizados por personal de esa Dirección, cuyas características técnicas se encuentran especificadas en el Formulario de Pedido 13/2020, obrante en actuación 2;

Que en actuación 6 la Dirección de Compras y Contrataciones informa el Monto Estimado para la presente contratación, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 170.850,00);

Que en actuación 9 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto y en actuación 10 interviene Contaduría emitiendo comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 11 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta detalle de requerimiento de la adquisición tramitada y en actuación 12 Bitácora de Pedidos;

Que en actuaciones 13/21 obran presupuestos y documentación de las firmas comerciales: COVERLINE S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70876936-9, HAIDAR GABRIEL C.U.I.T. N° 20-07376315-1, PONZIO CESAR ARIEL C.U.I.T. N° 20-23865742-4, SEGADO ALBERTO EDUARDO C.U.I.T. N° 20-06819952-3, RIOJA SANITARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71529771-6, TINAJA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71566413-1, INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4, LOS MIL COLORES S.R.L. N° 30-71561222-0 y BASTERRICA OSCAR HECTOR C.U.I.T. N° 20-10724540-6;

Que en actuación 22 se adjunta acta de apertura N° 105 correspondiente al Concurso de Precios N° 105/2020;

Que en actuación 23, obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación 24 se acompaña Informe de Pre adjudicación correspondiendo adjudicar a la Firma "INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. 30-71185327-4" el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 148.830,00);

Que en actuación 26, la Dirección de Barrido y limpieza agrega nota en la que manifiesta que los elementos pre adjudicados, no cumplen con las especificaciones del insumo solicitado;

Que en actuación 27 obra nuevo informe de pre adjudicación correspondiendo adjudicar a la Firma INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. 30-71185327-4" el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 164.595,00), contando con la conformidad de la Dirección solicitante en actuación 28;

Que en actuación 29 Contaduría efectúa la afectación preventiva con ajuste y en actuación 30 agrega el informe del Concurso de precios;

Que en actuación 31 obra dictamen de Asesoría Letrada por el que considera que la presente contratación encuadra en las previsiones del art. 20° primer apartado inc. c) de la Ordenanza III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

Año del General

Manuel Belgrano

Ordenanza III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto 168-SH-2008 art. 6 inc. c conforme modificación Decreto 0264-SH- 2020 art. 1° inc. c;

Que en actuación 32 se agrega Constancia de AFIP actualizada de la firma LOS MIL COLORES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71561222-0;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar la siguiente contratación en las previsiones del art. 20° primer partado inc. c) de la Ordenanza III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio

mediante Ordenanza III-0881-2018 (3576/2018) prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019 y el Decreto 168-SH-2008 art. 6 inc. c conforme modificación Decreto 0264-SH-2020 art. 1° inc. c.-

Art. 2°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 105/2020 para la adquisición de MIL QUINIENTOS (1.500) pares de guantes destinados al personal de la

Dirección de Barrido e Higiene, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. -

Art. 3°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 105/2020 a la firma INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4 el ítem 1 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 164.595,00).-

Art. 4°. - Autorizar a emitir la Orden de Provisión y Orden de pago de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2 y 3 del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 09.24.16.00.00.00.01.3.93.2.2.3.0 \$ 164.595,00. -

Art. 6°. - Por Dirección de Compras y Contrataciones, notificar las disposiciones del presente Decreto a la firma INDUSTRIAL GROUP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71185327-4.-

Art. 7°. - Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría y Dirección de Barrido y Limpieza. -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 9°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. –

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007:

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VÍCTOR JOSÉ A. CORIA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO 0739-SH-2020

SAN LUIS, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

VISTO:

El Expediente N° I-09080025-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Secretaría de Hacienda, solicita autorización para efectuar la contratación directa con el CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, para la adquisición de TREINTA (30) Termómetros infrarrojos corporales, con el objeto de efectuar el control pertinente al personal que cumple funciones en los distintos edificios municipales, dada la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, siendo esto imprescindible para resguardar la salud de los empleados;

Que en actuación 2 obra Presupuesto emitido por el CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 156.000,00);

Que en actuación 3 se adjunta copia de Decreto N° 1005-SSP- 2016;

Que en actuación 4 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa las partidas a las que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación 5 Contaduría practica la Afectación Preventiva pertinente;

Que en actuación 6 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 1005-SSP- 2016, solicitando se justifique la razonabilidad del precio a pagar;

Que atento lo requerido precedentemente, en actuación 8 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta presupuesto de la Firma DONDO, MARIA ELENA CUIT N° 23-92010637-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 328.500,00);

Por ello y en us de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 1005-SSP- 2016 y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 97-SH-2019.-

Art. 2°. - Aprobar la contratación directa efectuada por la Secretaría de Hacienda con el CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, para la provisión de TREINTA (30) Termómetros infrarrojos corporales, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$156.000,00).-

Art. 3°. - Autorizar a Contaduría, a emitir Orden de Pago a favor del CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-3, por el concepto y monto indicado en el Art. 2.-

Art. 4°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

01.10.01.00.00.00.01.1.30.4.3.3.0 \$10.000,00  
04.10.01.00.00.00.01.1.30.4.3.3.0 \$6.000,00  
05.13.16.00.00.00.01.4.20.4.3.3.0 \$15.000,00  
07.12.16.00.00.00.01.2.10.4.3.3.0 \$40.000,00  
09.22.16.00.00.00.01.3.92.4.3.3.0 \$10.000,00  
10.11.16.00.00.00.01.1.70.4.3.3.0 \$15.000,00  
10.13.17.00.00.00.01.1.30.4.3.3.0 \$10.000,00  
18.10.16.00.00.00.01.1.30.4.3.3.0 \$50.000,00

Art. 5°.- Notificar al CENTRO DE LOGISTICA MUNICIPAL CUIT N° 30-71076908-

3, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría y Tesorería.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 8°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA  
SECRETARIA DE HACIENDA

**DECRETO 0833-SLyT-2020**  
**SAN LUIS, 19 DE OCTUBRE DEL 2020**

VISTO:

Expediente N° I-09230065-2020; y,

CONSIDERANDO

:

Que en actuación 3 obra solicitud del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial intimando a la Municipalidad de la ciudad de San Luis para que remita los Expedientes Administrativos 012932-S-2008/2009, 018768-S-2013/2013; I- 553-30-2015/2015;

Que a tal efecto y en virtud de lo informado en actuaciones 4, 6 y 9 de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Servicios Públicos y lo requerido por Asesoría Letrada en actuación 10 correspondería proceder a la reconstrucción del Expediente 018768-S- 2013/2013 en los términos previstos en el Artículo 116 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° II-0088-2015 (1789/86) y sus modificatorias; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**D E C R E T A:**

Art. 1°.- ORDÉNESE la reconstrucción del Expediente 018768-S-2013/2013 en los términos previstos en el Artículo 116 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° II-0088-2015 (1789/86) y sus modificatorias. –

Art. 2°.- COMUNIQUESE e INVITESE al señor DEMO RICARDO DANIEL

D.N.I. N° 12.550.154, con domicilio en Calle Héroes de Malvinas N° 588, de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, para que presente copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder, bajo declaración jurada de autenticidad de las mismas, de ser fieles de los originales que integraban el expediente o actuación primitiva. –

Art. 3°.- COMUNÍQUESE las disposiciones del presente Decreto al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial. –

Art. 4°.- Hacer saber a todas las Secretarías y Tribunal de Cuentas Municipal. –

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica. –

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. –

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

**DECRETO 0834-SLyT-2020**  
**SAN LUIS, 19 DE OCTUBRE DEL 2020**

VISTO:

Expediente N° I-04090006-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 2 obra solicitud del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial intimando a la Municipalidad de la ciudad de San Luis para que remita los Expedientes Administrativos 012932-S-2008/2009, 018768-S-2013/2013; I- 553-30-2015/2015;

Que a tal efecto y en virtud de lo informado en actuaciones 3, 5/6 y 10 por el Tribunal de Cuentas Municipal, Contaduría y la Secretaría de Servicios Públicos, y lo requerido por Asesoría Letrada en actuación 13 correspondería proceder a la reconstrucción del Expediente I- 553-30-2015 en los términos previstos en el Artículo 116 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° II-0088-2015 (1789/86) y sus modificatorias; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**D E C R E T A:**

Art. 1°.- ORDÉNESE la reconstrucción del Expediente I-553-30-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de OCTUBRE de 2020 - Año 16 - N°490

2020

*Año del General*

*Manuel Belgrano*

2015 en los términos previstos en el Artículo 116 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal N° II-0088-2015 (1789/86) y sus modificatorias. -

Art. 2°.- COMUNIQUESE e INVITESE al señor DEMO RICARDO DANIEL

D.N.I. N° 12.550.154, con domicilio en Calle Héroe de Malvinas N° 588, de la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, para que presente copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder, bajo declaración jurada de autenticidad de las mismas, de ser fieles de los originales que integraban el expediente o actuación primitiva. -

Art. 3°.- COMUNÍQUESE las disposiciones del presente Decreto al Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Art. 4°.- Hacer saber a todas las Secretarías y Tribunal de Cuentas Municipal. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. - FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

**DECRETO 0838-SG-2020**  
**SAN LUIS, 20 DE OCTUBRE DEL 2020**

VISTO:

La Sanción Legislativa N° XI-0953-2020 (3648/2020) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;  
Por ello y en uso de sus atribuciones

;EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° XI-0953-2020 (3648/2020). -

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secre-

rio de Gobierno y la señora Secretaria Legal y Técnica.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO  
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

